

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2019-A-12000-21-0810-2020

810-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,278.1
Muestra Auditada	135,874.2
Representatividad de la Muestra	64.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el estado de Guerrero fueron por 212,278.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 135,874.2 miles de pesos, que representó el 64.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SESESP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) realizado por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 45.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los servicios de salud en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención con número 004/CP2018 de fecha 12 de septiembre de 2019, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 917-GB-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al ente fiscalizador. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-A-12000-21-0917-01-001, se constató que la entidad no presentó el programa de trabajo acordado en el acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su atención número 004/CP2018 de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se establecerían los mecanismos y plazos de atención a las debilidades del control interno, por lo que no atendió la observación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/089/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Guerrero abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019 y sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, adicionalmente a la cuenta receptora abrieron dos cuantas bancarias para la administración de los recursos del fondo, una a nombre del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SESESP), y otra, a nombre de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (SSP), ambas con el mismo número de Registro Federal de Contribuyente de la SFyA.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DCJA/AI/IA/089/2020 y SFA/OIC/IA/012/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero (TSJ) y la Fiscalía General del Estado de Guerrero (FGE) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2019 respectivamente, las cuales se notificaron a la SFyA en tiempo y forma para la recepción de los recursos del fondo.

4. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El saldo de la cuenta receptora de los recursos del fondo en la SFyA al 31 de diciembre de 2019 fue de 47.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2020, y al 31 de enero de 2020, dicho saldo estaba en ceros; el saldo de la cuenta administradora del SESESP al 31 de diciembre de 2019 fue de 1,118.5 miles de pesos, correspondiente a recursos devengados pendiente de pago por 1,086.5 miles de pesos, así como recursos no comprometidos por 24.9 miles de pesos y rendimientos financieros no ejercidos por 7.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 dicho saldo estaba en ceros. Por último, el saldo de la cuenta administradora de la SSP al 31 de diciembre de 2019 fue de 13,232.0 miles de pesos, correspondiente a recursos devengados pendiente de pago por 12,555.3 miles de pesos, así como recursos no comprometidos por 667.8 miles de pesos y rendimientos financieros no ejercidos por 8.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2020 dicho saldo fue de 43.5 miles de pesos, correspondientes a recursos devengados pendientes de pago por 40.0 miles de pesos y rendimientos financieros no ejercidos por 3.5 miles de pesos, los cuales coincidieron con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- b) El saldo de la cuenta bancaria del fondo en el TSJ al 31 de diciembre de 2019 fue por 1.2 miles de pesos, correspondiente a rendimientos financieros no ejercidos y al 31 de enero de 2020 dicho saldo estaba en ceros, lo cual coincidió con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- c) El saldo de la cuenta bancaria del fondo en la FGE al 31 de diciembre de 2019 fue por 1,196.4 miles de pesos, correspondiente a recursos no ejercidos por 1,079.8 miles de pesos y rendimientos financieros no ejercidos por 116.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 dicho saldo estaba en ceros, lo cual coincidió con los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- d) La SFyA abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en donde se depositaron las aportaciones estatales de los recursos del FASP 2019 por 70,000.0 miles de pesos, lo que equivale al 33.0% del recurso federal del fondo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación, los cuales fueron transferidos dentro de los plazos que establece la normativa.

5. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del FASP 2019 por 212,278.1 miles de pesos, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; asimismo, la SFyA, transfirió, al TSJ un monto por 22,064.2 miles de pesos y a la FGE por 46,838.6 miles de pesos, de los cuales no acreditó que fuera bajo un calendario de fechas para la ministración de recursos, en incumplimiento de la normativa. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2019 no se gravaron ni afectaron

en garantía, además, se comprobó que la SFyA emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en su cuenta bancaria; sin embargo, no presentó evidencia de remitir los recibos oficiales en tiempo y forma a la DGPYP "A" de la SHCP conforme a lo estipulado por la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFA/OIC/IA/012/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFyA registró contablemente los recursos recibidos del fondo por 212,278.1 miles de pesos, los cuales incluyen 18,261.3 miles de pesos del SESESP y 125,114.0 miles de pesos de la SSP, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA por 1,010.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 14.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, para un total de 1,024.4 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia de contar con registros presupuestarios de los ingresos de los recursos del fondo y de los rendimientos financieros.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFA/OIC/IA/012/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El TSJ registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2019 por 22,064.2 miles de pesos, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 1.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.
- b) La FGE registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASP 2019 por 46,838.6 miles de pesos, así como de 1,079.8 miles de pesos que se reintegraron a la cuenta de la TESOFE en enero de 2020, de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados por 116.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en enero y marzo de 2020.

8. La SFyA, el TSJ y la FGE registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 210,465.6 miles de pesos. Como resultado de lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 134,061.7 miles de pesos, de los cuales, 133,034.8 miles de pesos se soportaron en la documentación original del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además se identificó con el sello "OPERADO FASP 2019"; sin embargo, la FGE no proporcionó

los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la SEDENA por la adquisición del armamento.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGE/OIC/DGFR/CIA/186/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos del FASP 2019 por 212,278.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se comprometieron 210,505.6 miles de pesos que representaron el 99.2% de los recursos ministrados, mismos que fueron devengados a la misma fecha, por lo que existieron recursos no comprometidos por 1,772.5 miles de pesos; asimismo, de los recursos devengados, se pagaron 196,864.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 210,465.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 40.0 miles de pesos, que al igual que los recursos no comprometidos, no fueron utilizados en los objetivos del fondo, y fueron reintegrados a la TESOFE que corresponden a SAyF y a la FGE. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 1,128.1 miles de pesos, se comprometieron y pagaron 946.8 miles de pesos en los objetivos del fondo, por lo que quedaron rendimientos financieros no comprometidos por 181.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, fuera de los plazos que establece la normativa, así como 14.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados de enero al 31 de marzo de 2020.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO
FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
I	I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	920.1	918.0	0.4	918.0	918.0
II	II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	36,043.1	35,539.5	16.7	32,021.0	35,499.5
III	III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	93,620.2	92,484.8	43.6	86,809.4	92,484.8
IV	IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	22,598.6	22,596.1	10.7	22,596.1	22,596.1
V	V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	15,582.5	15,582.5	7.3	13,909.4	15,582.5
VI	Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	9,752.1	9,644.6	4.6	9,644.6	9,644.6
VII	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	13,861.2	13,843.4	6.5	12,480.5	13,843.4
VIII	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	7,196.2	7,196.2	3.4	6,181.0	7,196.2
IX	Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	11,078.3	11,076.6	5.2	10,681.0	11,076.6
X	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	551.8	549.9	0.3	549.9	549.9
	Seguimiento y evaluación de los programas.	1,074.0	1,074.0	0.5	1,074.0	1,074.0
	Total:	212,278.1	210,505.6	99.2	196,864.9	210,465.6

Fuente: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2019 proporcionados por la entidad fiscalizada

Nota: Para efecto de los porcentajes no se consideran rendimientos financieros generados por 1,142.7 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DCJA/AI/IA/013/2021 y FGE/OIC/DGFR/CIA/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos federales del FASP 2019 por 212,278.1 miles de pesos, de los cuales, realizó adecuaciones y reprogramaciones por 9,562.1 miles de pesos a cinco de los Programas con Prioridad Nacional, monto que representó el 4.5% de los recursos ministrados, para lo cual, integró el formato

“Registro Programático-Presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública” y solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la autorización de las adecuaciones de reprogramación y ésta última autorizó los movimientos.

- b) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública por 918.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en el subprograma Acceso a la justicia para las Mujeres, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 2.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- c) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 35,499.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 16.7% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en control de Confianza, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 543.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- d) El Gobierno del Estado Guerrero presentó mediante oficio número PE/SP/052/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019 ante el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) con el que acreditó el cumplimiento del envío del diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, y disponía hasta el 15 de noviembre de 2020 para remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados, para presentarlo a la Legislatura Local y al CNSP hasta el 30 de noviembre de 2020, por lo que la evaluación del contenido teórico de los programas se conocerá hasta que se cuente con la evaluación de los diagnósticos.
- e) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 92,484.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 43.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Red Nacional de Radiocomunicación, Sistemas de Videovigilancia y Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo

Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 1,135.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

- f) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 22,596.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 10.7% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 2.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- g) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 15,582.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 7.3% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional, Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes y Acreditación (certificación) de establecimientos penitenciarios, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.
- h) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos, por 9,644.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 4.6% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 107.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- i) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 13,843.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 6.5% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), Registro Público Vehicular y Fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Financiera, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 17.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.
- j) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas por 7,196.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 3.4% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron conforme a

los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019.

- k) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto por 11,076.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 5.2% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 1.7 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.
- l) El SESESP destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas por 549.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.3% de los recursos ministrados, los cuales se ejercieron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019 y 1.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- m) El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FASP 2019 para el Seguimiento y Evaluación por 1,074.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, los cuales se devengaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, se verificó que el contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero relativo al Informe Estatal de Evaluación de los programas con el evaluador externo, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, en referencia a la ficha técnica elaborada por la unidad requirente, y el Informe Estatal de Evaluación se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa.

11. El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FASP 2019 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y se comprobó que se devengaron en el subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública 22,711.9 miles de pesos, de los cuales 16,096.2 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 6,615.7 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 70.9% y 29.1%, respectivamente; las aportaciones federales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 9,272 elementos policiales, de los cuales, 4,266 son elementos al servicios del estado y 5,006 son elementos que corresponden a las 72 corporaciones municipales, que representan el 46.0% y 54.0% respectivamente. En 2019, la entidad capacitó a 4,793 elementos, de los cuales, 586 recibieron capacitación inicial y 4,207 capacitación continua.

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2019						
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO						
Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos		
				Capacitación Inicial	Capacitación Continua	
Policía Municipal	5,006	409	8.2	126	283	
Policía estatal	3,277	3,395	79.6	460	2,935	
Policía de Investigación	599	599	14.0	0	599	
Agentes del ministerio Público	390	390	9.1	0	390	
Total	9,272	4,793		586	4,207	

Fuente: Estructura programática presupuestaria 2019, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FASP 2019 por 109,408.5 miles de pesos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos, como son vestuario, uniformes, equipo de protección personal, equipo de cómputo e informático, armamento y adquisición y arrendamiento de vehículos, de los cuales 5 fueron por Licitación Pública por 57,227.8 miles de pesos, 10 por Invitación a Cuando Menos Tres Personas por 22,249.5 miles de pesos, y 12 adjudicaciones directas por 26,957.1 miles de pesos y una cotización a la SEDENA por 2,974.1 miles de pesos. Para el caso de las adjudicaciones por Licitación Pública, por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y 5 por adjudicaciones directas se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; las adquisiciones y servicios se ampararon un sus contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos que resultaran de los bienes entregados; sin embargo, referente a la adquisición del armamento a la SEDENA, se realizó la cotización y la solicitud de pago, pero no se proporcionó evidencia de la formalización de un acuerdo o convenio interinstitucional donde se establecieran las fechas de entrega de los bienes; además en las siete adjudicaciones directas restantes con números de contrato FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/010/2019, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/013/2019, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/018/2019, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/019/2019, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/020/2019, FGE/COPAAS/FASP-AF/AD/022/2019 y FGE/COPAAS/FASP-

AF/AD/024/2019, no se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGE/OIC/DGFR/CIA/187/2020; sin embargo, no proporcionó para la recomendación la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que en lo subsecuente la entidad federativa establezca un acuerdo debidamente firmado para que después de hacer el pedido a la Secretaría de la Defensa Nacional se establezcan fechas de entrega de los bienes que se adquirieran, así como se formalicen convenios de colaboración y, en su caso, se actualice la normativa que lo refuerce, por lo que persiste lo observado.

2019-A-12000-21-0810-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que en lo subsecuente la entidad federativa establezca un acuerdo debidamente firmado para que después de hacer el pedido a la Secretaría de la Defensa Nacional se establezcan fechas de entrega de los bienes que se adquirieran, así como se formalicen convenios de colaboración y, en su caso, se actualice la normativa que lo refuerce.

13. Con la revisión a los expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, procedimientos de licitación y dictámenes de excepción a la licitación, se verificó que 26 contratos de adquisiciones de los cuales corresponden 12 a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, 10 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y, 4 al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; en todos los casos se realizaron de manera fraccionada y la suma de los importes reportados por partida superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción a la Licitación Pública a que se refiere la normativa, están enfocadas al mismo tipo de bienes adquiridos, se realizaron en un mismo ejercicio fiscal, por lo que se debió adjudicar en un solo procedimiento a fin de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Guerrero en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero y el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números DCJA/AI/IA/011/2021, y FGE/OIC/DGFR/CIA/188/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión a los registros contables, solicitudes de pago, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales, y actas entrega recepción de la muestra seleccionada de los 28 expedientes de adjudicaciones, a los que se realizaron pagos con recursos del FASP 2019 por 109,408.5 miles de pesos, se constató que, en 26 de ellos, los proveedores entregaron la totalidad de los bienes dentro del plazo pactado en los contratos, por lo que no

fue necesario la aplicación de penas convencionales; sin embargo, referente al contrato número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019, correspondiente a la Prestación de Servicios de Arrendamiento de unidades vehiculares, se proporcionaron los bienes para el servicio con un atraso de 18 días naturales respecto a lo estipulado en el contrato, por lo que se debió aplicar penas convencionales por 806.0 miles de pesos, que corresponde a la garantía de cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 fracción XIX, 53 párrafo primero, 53 Bis, y 54; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción VII, 85, fracción V, 95, 96 y 97; de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 63, fracción VII, 80 y 82, y del Contrato de Arrendamiento de Unidades vehiculares, número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019, cláusulas tercera y décima sexta.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/012/2021; sin embargo, no proporcionó los documentos que acrediten el reintegro por no aplicar penas convencionales por el atraso de acuerdo con lo estipulado en el contrato número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019 para la prestación de Servicios de Arrendamiento de unidades vehiculares, por lo que no solventa lo observado

2019-A-12000-21-0810-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 806,034.48 pesos (ochocientos seis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no aplicar penas convencionales por el atraso de acuerdo con lo estipulado en el contrato número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019 para la prestación de Servicios de Arrendamiento de unidades vehiculares, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 fracción XIX, 53, párrafo primero, 53 Bis, y 54; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, fracción VII, 85, fracción V, 95, 96 y 97; de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 63, fracción VII, 80 y 82, y del Contrato de Arrendamiento de Unidades vehiculares número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019, cláusulas tercera y décima sexta.

15. Con la revisión al oficio número CGPM/0902/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, registros contables, solicitudes de pago, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales, y actas entrega recepción de la cotización número SIDCAM-GOB-116/2019, se constató que la Fiscalía General del Estado de Guerrero transfirió recursos del FASP 2019 a la SEDENA por un total de 2,974.1 miles de pesos para la adquisición de armamento y cartuchos de los cuales 1,947.2 miles de pesos corresponden a los bienes entregados por la

SEDENA a la entidad; sin embargo, a la fecha de la auditoría (23 de octubre de 2020), la SEDENA no ha entregado 20 armas y 20 millares de cartuchos por un total de 1,026.9 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número FGE/OIC/DGFR/CIA/189/2020; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite la recepción de 20 armas y 20 millares de cartuchos descritos en la cotización número SIDCAM-GOB-116/2019 a la Secretaría de la Defensa Nacional, que amparan un monto por 1,026,869.28 pesos, por lo que persiste lo observado.

2019-E-12004-21-0810-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Fiscalía General del Estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,026,869.28 pesos (un millón veintiséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 28/100 M.N.), por concepto de los bienes cotizados a la Secretaría de la Defensa Nacional mediante la cotización número SIDCAM-GOB-116/2019, de la cual faltó de entregar 20 armas y 20 millares de cartuchos.

16. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de los bienes adquiridos mediante 12 contratos por 26,172.0 miles de pesos, se verificó que los bienes se encuentran inventariados y corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y actas entrega-recepción, asimismo, cumplen con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, cuentan con los resguardos correspondientes, no se encontraron diferencias en los bienes y no existen bajas de los mismos.
- b) Con la revisión de las páginas de internet se verificó que publicaron el inventario de bienes muebles e inmuebles; asimismo, se constató que se llevó a cabo el levantamiento físico de activos propiedad del Gobierno del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y del Tribunal Superior de Justicia de Guerrero.

Obra Pública

17. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de seis expedientes de obra que amparan un monto de 24,653.2 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2019, se verificó que corresponden a tres procedimientos mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y tres adjudicaciones directas de los cuales en los tres últimos casos se acreditó la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes

legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos, presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento en tiempo y forma; cuentan con el finiquito de obra, acta entrega-recepción y entregaron la fianza por cualquier defecto o vicio oculto.

- b) La SSP y TSJ del estado de Guerrero formalizaron los seis contratos de obra por 24,653.2 miles de pesos, los cuales se ejecutaron de acuerdo con los conceptos contratados, los trabajos fueron entregados en tiempo, forma y a entera satisfacción de la unidad ejecutora y los contratistas no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional.
- c) Con la revisión de la muestra de los seis contratos de obra, se verificó que se otorgó en cada uno de ellos un anticipo del 30.0% y cada contratista presentó la factura y la fianza correspondiente; contaron con todas las estimaciones por el importe total del contrato, acompañadas de la documentación soporte (factura, resumen de la estimación, números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y bitácora de obra); se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado, se aplicaron las retenciones correspondientes y estas fueron transferidas a las instancias que corresponden; cada uno de los contratistas en conjunto con la residencia de obra realizaron el finiquito, cada contrato se concluyó en tiempo, forma y ambas partes firmaron las actas entrega-recepción.
- d) La SSP y el TSJ de estado de Guerrero formalizó seis contratos de obra pública, las estimaciones presentadas por la unidad ejecutora contienen la documentación que acredita la ejecución de los trabajos, que las cantidades de los conceptos pagados corresponden con las indicadas en el catálogo de conceptos contratados y en los reportes fotográficos se aprecia que los trabajos fueron concluidos conforme a las especificaciones y calidad de proyecto.
- e) El Gobierno del Estado de Guerrero no programó recursos del FASP 2019 para la realización de obra pública por administración directa.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Guerrero informó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el avance del ejercicio y destino de los recursos del FASP 2019 mediante el SFU, asimismo, se constató que la información contenida en los formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, fue reportada al cuarto trimestre, la cual fue congruente con la información financiera, además se publicaron en su página de Internet; sin embargo, no se publicaron en sus órganos locales de difusión o en otros medios locales.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/089/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del Estado de Guerrero no presentó evidencia de contar con un Programa Anual de Evaluación por lo que no se evaluó el programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/089/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Guerrero remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la información relacionada a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por Programa de Prioridad Nacional, asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes, y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP en el cuarto trimestre coincide con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. En 2019, los recursos asignados al FASP 2019 por 212,278.1 miles de pesos representaron el 8.8% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Guerrero en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Guerrero reportó al 31 de diciembre de 2019 como pagado un monto de 196,864.9 miles de pesos del FASP 2019 y al 31 de marzo de 2020 un importe de 210,465.6 miles de pesos, cifras que representan el 92.7% y el 99.1%, respectivamente, de su asignación.

Se verificó que los recursos del fondo se devengaron y administraron por el SESESP, la SSP, el TSJ y la FGE.

El FASP 2019 se distribuyó en 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios con el 43.6%, 16.7% y 10.6%, respectivamente.

Los PPN a los que se le asignaron menores recursos fueron:

Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas con el 0.3%, 0.4% y 3.4%, respectivamente. Cabe aclarar que, en el rubro de Seguimiento y Evaluación, se asignaron 0.5%.

Los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con 92,484.8 miles de pesos, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con 35,499.4 miles de pesos e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios con 22,596.1 miles de pesos.

Los PPN que se reportaron como pagados con menores recursos fueron:

Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas con 549.9 miles de pesos, Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública con 92.0 miles de pesos, y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas con 7,196.2 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

Al 31 de marzo de 2020, no se pagaron recursos por 1,812.5 miles de pesos que representaron el 0.8% respecto a lo asignado, adicionalmente de los rendimientos generados por 1,142.7 miles de pesos, se pagaron 946.8 miles de pesos, por lo que la diferencia por 195.9 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE.

La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos entre Programas de Prioridad Nacional siguientes:

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, y Seguimiento y Evaluación de los Programas; sin embargo, no implicaron modificación al presupuesto original.

El estado no cumplió con los objetivos del FASP 2019, de acuerdo con lo siguiente:

En 2019, la entidad tenía 8,537 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,753 en Fiscalía General del Estado, 1,156 en Centros de Readaptación Social y 4,628 en la Secretaría de Seguridad Pública.

En este contexto, existe un indicador de 2.4 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por arriba de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó el proceso de la compra de armas en la entidad realizado con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por tratarse del proveedor exclusivo en el país, así como su cumplimiento en la entrega, uso y operación de éstas.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2019: en Robo a transeúnte en 38.3%, Extorsión en 28.2%, otros en 8.4%; a la baja con respecto a 2018: en Homicidio -25.2 %, Robo de vehículos en -19.8%, Robo a casa habitación en -15.2%, Robo a bancos en -5.0%, Robo a negocios en -24.2%, Secuestro en -22.8% y Lesiones en -1.5%

En 2019, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 7.7%.

Asimismo, se verificó que la entidad presentó en 2019 una sobrepoblación del 19.5% en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

En las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP se observaron los siguientes avances al cuarto trimestre del 2019:

Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes del 100.0%.

Porcentaje de elementos policiales que recibieron capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal fue del 98.0%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa fue del 50.4%.

Se devengaron recursos del FASP, equivalentes al 92.7%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE GUERRERO
Cuenta Pública 2019

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	8.8%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2019 (% devengado del monto asignado).	92.7%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2020 (% devengado del monto asignado). (reportada estructura)	99.1%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2019 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	3.6%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	59.6%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2018 (%).	2.4%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.4
I.11.- Entrega de armamento a los Estados	Parcialmente
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2019.	7.7 %
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2019 (%).	19.5 %
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Regular
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2019, Anexo Técnico Único y reportes trimestrales enviados a la SHCP.

En conclusión, respecto de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2019, el Gobierno del Estado de Guerrero, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras determinadas durante los

trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de diciembre de 2019, se pagó el 92.7%, y al 31 de marzo de 2020 el 99.1%.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,832,903.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 135,874.2 miles de pesos, que representó el 64.0% de los 212,278.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa había devengado el 99.2% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en el destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,832.9 miles de pesos, por no aplicar penas convencionales por el atraso de los servicios, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la no difundieron en sus órganos locales de difusión o en otros medios locales los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/0034/2021 de fecha 25 de enero de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 12, 14 y 15.



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/0034/2021

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de enero de 2021.
"2021, Año de la Independencia"

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación,
Ciudad de México.

En atención a los oficios número SESESP/00089/2021, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, signado por el Cap. E Ing. Antonio Piza Vela, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y SAATYDH/00138/2021, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, signado por el Lic. Efrén Monroy Adame, Subsecretario de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual ambos solicitan se realicen los pronunciamientos de inicio de investigación al que se hace mención en el resultado número 13, de la cédula de resultados finales que se obtuvieron de la auditoría número 810-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", correspondiente al ejercicio fiscal 2019, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la Auditoría Superior de la Federación; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número DCJA/AI/A/013/2021, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
Encargado de Despacho de la Dirección de
Control Jurídico Administrativo

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO.
Asignado mediante oficio número SCyTG/2381/2018, de fecha catorce
de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho
del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de
Contraloría y Transparencia Gubernamental.



C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero - Para su superior conocimiento - Presente
M. A. Eduardo Garza Loria Casanova - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento - Presente
El expediente

CGZ.

Palacio de Gobierno, Primer Piso Edificio Norte,
Wuolera, Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39074

Cul. Ciudad de los Servicios, C. P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9741
www.guerrero.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, y la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 32, 41, fracción II, inciso g, 50.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, 26, 40, 42 y 45 fraccione XIX, 53 párrafo primero, 53 Bis, y 54.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 3 Fracción X y Anexo 9.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 81, fracción VII, 84, 85, fracción V, 95, 96 y 97.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 56, 57, 63, fracción VII, y 67, fracción III y IV, 80 y 82.

Ley número 454 del Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Contrato de Arrendamiento de Unidades vehiculares número SSP-SSP-SAAyDH-ARRENDAMIENTO-001-2019, cláusulas tercera y décima sexta.

Cotización número SIDCAM-GOB-116/2019, numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.